



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1240 -R-2021**  
**Piura, 25 de agosto de 2021**

**VISTO**

El expediente N°000017-3502-21-6, remitido por el Dr. **JOSÉ LUIS ORDINOLA BOYER**, Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Documento de fecha 23 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo del Consorcio de Investigación Económica y Social, comunica que, en el transcurso del año 2021, estarán convocando a concursos de investigación promovidos por diversas fuentes de financiamiento, comunicándose en su debido momento; para ello es necesario estar al día en la cuota de membresía correspondiente al año 2021. Por tal motivo, como asociado para el año 2020, la cuota que le corresponde abonar a su institución asciende a la suma de \$ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Dólares Americanos), adjunta Anexo 1. En tal sentido, solicita efectuar su depósito en la cuenta corriente del Consorcio de Investigación Económica y Social en el Banco de Crédito, en dólares 193-1148537-1-92, CCI: 002-193-001148537192-13 o - depósito en soles - a la cuenta 193-1150378-0-78, CCI: 002-193-001150378078-12 en el Banco de Crédito y enviar escaneada una copia de la boleta de depósito al correo: [csilva@cies.org.pe](mailto:csilva@cies.org.pe) o llamar 994599841;

Que, mediante Oficio N° 040-UNP-FE-OA-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, el Decano y la Jefa Administrativa de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la Facultad de Economía mantiene el Convenio de Cooperación y Capacitación docente con el Consorcio de Investigación Económica y Social - CIES, siendo su principal objetivo producir nuevo conocimiento útil para el análisis, diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos públicos. La Facultad de Economía pertenece a esta Asociación de 49 prestigiosas Instituciones Peruanas dedicadas a la Investigación y a la Docencia en Ciencias Económicas, Ambientales y Sociales. Por tal motivo, solicita se autorice a quien corresponda el pago de la cuota anual de afiliación para el 2021 que asciende a \$ 600 dólares americanos a nombre de Consorcio de Investigación Económica y Social del Perú - CIES y se deposite el equivalente a la cuenta corriente en soles del Banco de Crédito del Perú N° 193-1150378-0-78, CCI: 002-193-001150378078-12 (...), siendo dicho pago indispensable para la participación de los docentes en las convocatorias a concursos de investigación, capacitación y otros;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1764-2021-OPPTO-OCF de fecha 25 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir la Priorización Presupuestal para realizar pago de membresía al CIES año 2021, solicitado por la Facultad de Economía, por el monto de \$ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Dólares Americanos) al TC. 4.08 de fecha 25 de agosto de 2021, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestales autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados  
Sección Funcional: 005 Gestión del Programa  
Genérica de Gasto: 2.5 Otros Gastos  
Gasto: 2.5.22.1.99 a Otras Organizaciones  
Monto: **S/2, 448.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obran en Hoja de Trámite N° 000017-3502-21-6;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que gire a nombre de **CIES (Consorcio de Investigación Económica y Social)**, el monto total de **Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 Soles (S/2, 448.00)**, por concepto de Membresía correspondiente al año 2021, monto que se deberá ser depositado a la cuenta corriente en soles del Banco de Crédito del Perú N° 193-1150378-0-78, CCI: 002-193-001150378078-12, según lo indicado mediante Oficio N° 040-UNP-FE-OA-2021.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, FE, CIES, ARCHIVO (2)  
10 copias / PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Anita Zapata  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL